



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por ley N° 23930  
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

## **ACUERDO DE CONCEJO N°058-2024/MPVH-CM**

Vilcas Huamán, 19 de julio de 2024.

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 014-2024, de fecha 19 de julio de 2024, en la estación del Orden del día, mediante Oficio Múltiple N° 0022-2024-MTC/21.UZ.AYAC, sobre invitación al taller Macro Regional de “Fortalecimiento de la Capacidad de Inversión de los Gobiernos Locales en Carreteras Interurbanas, en el ciclo FR INVIERTE.PE”, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N.° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en, los asuntos de su competencia; precisando que, la autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Artículo 39° y 41°, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional, como lo es el presente caso un asunto de interés Público e Institucional;

Que, de acuerdo al artículo 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sobre las atribuciones del concejo municipal en el artículo 11°, conforme al Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, señala que corresponde al concejo municipal “Autorizar los viajes al interior y exterior del país, en comisión de servicio oficial o representación de la municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario”,

Que, de acuerdo al Oficio Múltiple N° 0022-2024-MTC/21.UZ.AYAC, emitido por el Coordinador UZ Ayacucho Sr. Juan Carlos Tarazona Jiménez, sobre invitación al taller Macro Regional de “Fortalecimiento de la Capacidad de Inversión de los Gobiernos Locales en Carreteras Interurbanas, en el ciclo FR INVIERTE.PE”, a ser ejecutadas los días 19 y 20 de agosto del presente año en la región de Junín, donde solicita la participación de 02 profesionales;

### **POR CUANTO:**

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial de Vilcas Huamán, en la Sesión de Concejo Municipal Ordinaria N° 014-2024-MPVH/CM, realizada de manera Presencial de fecha 19 de julio de 2024 con el VOTO A FAVOR de los señores regidores, con el voto por UNANIMIDAD de los miembros del concejo municipal, se adoptó lo siguiente:



*Gestión del  
Bicentenario*

2023 - 2026



Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho



[www.munivilcashuaman.gob.pe](http://www.munivilcashuaman.gob.pe)



[municiprovincialvilcashuaman@gmail.com](mailto:municiprovincialvilcashuaman@gmail.com)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN  
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por ley N° 23930  
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBRAR Y CONFIRMAR** la participación del Presidente del Órgano de Línea Gerencia de Desarrollo Económico Local – Sr. Wilfredo Agustín Bellido Gomez y el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – Ing. Mario Mendoza Machaca, el Jefe del OPMI – Sr. Yelzin Vladimir Avendaño Cáceres, el Jefe de IVP – John Roel Pares Pomahuacre, en el taller Macro Regional de “Fortalecimiento de la Capacidad de Inversión de los Gobiernos Locales en Carreteras Interurbanas, en el ciclo FR INVIERTE.PE”; los días 19 y 20 de agosto del presente año, en la ciudad de Junín.

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico Local y demás áreas administrativas para su conocimiento y adopten las medidas necesarias para el cumplimiento correspondiente.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER** la publicación del presente acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad.

**REGISTRE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**



*Gestión del  
Bicentenario*  
2023 - 2026



Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho



[www.munivilcashuaman.gob.pe](http://www.munivilcashuaman.gob.pe)



[muniprovincialvilcashuaman@gmail.com](mailto:municipialvilcashuaman@gmail.com)